



**ACUERDO NÚMERO 20-2023
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SUCHITEPÉQUEZ**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **RÍO BRAVO**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	4037
TODOS	4002
VALOR	1058
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	224
CABAL	167
VISIÓN CON VALORES	83
PODEMOS	78
CAMBIO	36
BIENESTAR NACIONAL	26
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS	18

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del municipio de **RÍO BRAVO** del departamento de **SUCHITEPÉQUEZ**

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **JUAN FRANCISCO LOPEZ DIAZ** SÍNDICO PRIMERO al ciudadano **CARLOS ROLANDO BOLAÑOS FIGUEROA** SÍNDICO SEGUNDO al ciudadano **MARIO ALLEXON GONZALEZ**, y SÍNDICO SUPLENTE, a la ciudadana **SANDRA MARGARITA GUILLEN CHIAL**, cuya planilla obtuvo 4,037 votos válidos y fue postulada por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: **CHRISTIAN RENE GONZALEZ RUIZ**
Postulado por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL SEGUNDO: **PEDRO TUCH SAJQUIY**,
Postulado por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL TERCERO: **LUIS ROLANDO HERNANDEZ URBINA**,
Postulado por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL CUARTO: **ELIO FREDY OROZCO LOPEZ**,
Postulado por el partido político TODOS

CONCEJAL QUINTO: **ANTONIO CANIMAC PENELEU**,
Postulado por el partido político TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: **OSCAR FREDI GONZALEZ ORDOÑEZ**,
Postulado por el partido VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: **FRANKLYN AMILCAR GONZALEZ LEMUS**,
Postulado por el partido político TODOS

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.



Tribunal Supremo Electoral



DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SUCHITEPÉQUEZ, en la ciudad de Mazatenango el día veinte de Julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Tania María Cabrera Ovalle De Palala
Presidente

José Antonio Francisco Aguilar Bolaños
Secretario

Esli Marisol Peláez Moreno
Vocal

